



**CIRCULAR INTERNA NO. 0022 DE 2022**

Montería, 22 de julio de 2022

**DE:** SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

**PARA:** SECRETARIOS, DIRECTORES DE DESPACHOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.

**ASUNTO:** PROHIBICIÓN DEL USO DE DECIMALES EN LAS SOLICITUDES DE DISPONIBILIDAD, CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTROS PRESUPUESTALES.

Cordial saludo,

Con base en lo expresado en la Ordenanza No. 022 de 2021 "Por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022" en su artículo 22, el cual menciona:

**Artículo 22.** *Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:*

- *Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste no se tendrá en cuenta para la unidad por defecto.*
- *Cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.*

Requerimos que todas las solicitudes de Disponibilidad Presupuestal sean presentadas con cifras aproximadas, como lo estipula el artículo anterior. De igual forma nos permitimos informar que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales que requieran las Secretarías, se expedirán realizando la aproximación pertinente.

Atentamente,

  
**NATALIA SOFÍA FIGUEROA MUÑOZ**  
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró: Gloria Lorena Medina Restrepo, Técnico Operativo de Presupuesto  
Revisó: Carlos Biron Vivero Díaz, Director Financiero de Presupuesto 



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)